



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 1  
R.M. Nº 496/07

Sucre Capital de la República de Bolivia  
*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*  
Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 496/07**

Sucre, 17 de agosto 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria de 17 de agosto de 2007, emergente de la falta de respuesta a la Petición de Informe Escrito No. 68/07, por parte del Ejecutivo Municipal, a través del Gerente de EMAS-S, dentro de los plazos establecidos, en este sentido, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado rechazar la postergación solicitada y convertir la misma, en Petición de Informe Oral.

Que, emergente de esta decisión, el Pleno del H. Concejo Municipal, ha determinado instruir a la Alcaldesa Municipal y por su intermedio al DIRECTORIO DE EMAS-S, convoque de inmediato a concurso de méritos y/o examen de competencia, para el cargo de GERENTE TITULAR de EMAS-S.

Que, los cargos interinos no pueden tener una duración por más de noventa (90) días, sin embargo se tiene conocimiento que el caso presente, el cargo interino del Gerente de EMAS-S, se tiene por más de un año, situación que amerita que el Directorio de EMAS-S, tome decisiones inmediatas para regularizar el mismo, conforme a los procedimientos establecidos.

Que, en atención al numeral 4) Art. 12º de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**Art.1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que en su condición de Presidenta del DIRECTORIO de EMAS-S, se procese de inmediato la Convocatoria a concurso de méritos y/o examen de competencia, para la designación del cargo Titular del Gerente de EMAS-S, conforme a los procedimientos establecidos, habida cuenta que no pueden existir autoridades interinas o provisionales por más de noventa (90) días, así como lo señala el Estatuto del Funcionario Público, Reglamento Interno de la Municipalidad - aplicable al presente caso y los Estatutos de la Empresa.**

**Art.2º INSTRUIR a la Presidenta del Directorio de EMAS-S, informe al H Concejo Municipal, de los resultados del proceso de la Convocatoria a concurso de méritos y/o examen de competencia (selección y calificación), en el plazo máximo de quince (15) días hábiles, de la recepción de la presente Resolución.**

**Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de H. Alcaldesa Municipal de Sucre.**

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

*[Firma]*  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

*[Firma]*  
Lic. Domingo Martínez Cáceres.  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL